



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 055-2017-CF-FIME

Bellavista, Abril 06 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 026-2017-DAIM-FIME, de fecha 27 de Marzo del 2017, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, quien recomienda se acepte el pedido de Licencia sin goce de haber de la Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, por motivos particulares, la cual tendrá un período de 04 meses a partir del 01.04.17;

Vista la solicitud de la Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza, solicita Licencia sin Goce de Haber, durante el periodo de cuatro (04) meses, por motivos particulares;

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Capítulo IV de la tramitación para el otorgamiento de Licencias sin goce de remuneraciones, indica en el Art. 22° que la licencia por motivos particulares, se regirá por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes;

Que, según Art.º 259 numeral (9) del Estatuto UNAC; el docente ordinario tiene derecho a: Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza;

Que, según el Oficio N° 026-2017-DAIM-FIME, recepcionado el 27.03.17, enviado por el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica quien recomienda atender lo solicitado y dar trámite de acuerdo a Ley, toda vez que cumple con los requisitos y es un derecho que le asiste a la docente; situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en **su Sesión Ordinaria** del día **Jueves 06.04.17**, aprueba otorgar, Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, por el periodo de (04) meses;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1º **Aprobar**, se le *Otorgue* **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por motivos particulares, a la Lic.

YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA, profesor Asociado a Tiempo Completo (40 Horas), por el período de (04) meses, a partir del 01 de Abril del 2017 al 31 de Julio del 2017.

2º.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía
Dr. JOSÉ HUGO YEZÉN CAMPOS
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Econ. Guillermo Alonso Gallardo Morales
SECRETARIO ACADÉMICO

JHTC/fcc

Pág. 1 de 1